

CONCEPCIÓN, 4 de enero de 2006.-

Nº 13 / VISTOS : la nota de 13 de diciembre de 2005 de la Empresa Silvana Escalona Veloso, por la que solicita autorización para efectuar suspensión de tránsito en calle O'Higgins de esta Comuna, a fin de ejecutar trabajos de reparación de calzada; el Oficio Ord. Nº 5227, de 26 de diciembre de 2005, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío, por el que se autoriza esta suspensión; el Oficio Nro. 2580, de 27 de diciembre pasado, del señor Prefecto de Carabineros de Concepción (S), por el que remite Informe Técnico de Factibilidad favorable para esta suspensión de tránsito; el Oficio Ord. Nº 20, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Dispónese la suspensión de tránsito vehicular en la calzada norte de Av. O'Higgins entre Castellón y Aníbal Pinto, desde el día 9 de enero al día 16 de marzo de 2006, con el objeto de que la Empresa **SILVANA ESCALONA VELOSO** ejecute trabajos relacionados con el Proyecto "Reparación de Calzadas de Av. O'Higgins entre Castellón y Eje Calle Aníbal Pinto" que le fueran encomendados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío.
- 2.- Establécese que toda la locomoción colectiva deberá circular por la calzada sur de dicha Avenida en forma mixta con el resto de los vehículos particulares y, además, quedan prohibidos los virajes a la izquierda de calle Colo Colo esquina O'Higgins y a la derecha en Castellón esquina O'Higgins.
- 3.- Desplácese las Paradas de locomoción colectiva, alternativamente de acuerdo a la marcha de cada frente de trabajo en ambos tramos, generándose provisoriamente una Parada de locomoción colectiva en Av. O'Higgins entre Caupolicán y Rengo. Se deberá habilitar accesos expeditos a las oficinas de Correos de Chile e YMCA.
- 4.- Dispónese que la Empresa **SILVANA ESCALONA VELOSO** deberá confinar las áreas de trabajo y confeccionar, colocar y mantener en la obra toda la señalización que requiera la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y residentes.
Asimismo, la Empresa **SILVANA ESCALONA VELOSO** deberá, a su costo, publicar durante 3 días el presente Decreto Alcaldicio en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.
- 5.- Exímase a esta Empresa del pago, en forma total, de los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que la ejecución de estos trabajos es una actividad considerada sin fines de lucro.
- 6.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta. Se encomienda el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS, DESE A CONOCER
A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
- Sras. Jueces de Policía Local
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Tránsito
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Inspección Municipal
- Sres. Empresa Silvana Escalona Veloso: Milan Nº 714 Villa Palermo Chillán
- Archivo - MLE/plm.-